INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 16/3/2026

CONVENIO No **912 FIP DE 2024**
Periodo: entre el 1 de febrero al 28 de febrero 2026

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: Convenio Inter administrativo No 912-FIP-2024

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica y el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, a través del fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias por parte de Prosperidad Social, así como la estructuración e implementación de un producto de garantía para créditos asociativos por parte del Fondo Nacional de Garantías, que promuevan la inclusión financiera de la población sujeta de atención de Prosperidad Social.

Fecha de inicio del Convenio: 26 -12 - 2024
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 26 – 12 - 2026
Nombre del Contratista o Asociado(s): FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
Supervisión:
Jenny Marcela Herrera Molina, coordinadora GIT de inclusión e innovación financiera, Dirección de economía popular, designada mediante memorando M-2025-2100-038185 de 23 de julio de 2025
Apoyos a la supervisión:
Johan Sebastián González, Belky Estela Durango Regino designada mediante memorando M-2025-2100-038185 de 23 de julio de 2025 y Laura Chía Melo, contratista.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: LILIANA VARGAS ARTUNDUAGA (desde 26/12/2024 hasta el 22/07/2025)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRA	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

	TO (SI/NO)		
OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG			
Informar oportunamente, por escrito, a la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto del convenio.	SI	A la fecha el FNG no ha informado sobre inconvenientes que afecten el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto del convenio	Si
Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.	SI	En el marco de los Comités Técnicos y Operativos No 12 y No 13 el FNG adquirió los compromisos que a continuación se detallan así: Compromisos sin cumplimiento al cierre del presente informe y que vienen desde el comité No 12 del 23-12-2025 • Coordinar la gestión de reuniones y articulación con entidades colocadoras de créditos, es necesario precisar que durante los meses de enero y febrero el FNG no reportó en el informe de gestión del mes de enero la realización de reuniones con intermediarios financieros.Informe de gestión con el trámite de respuesta de los intermediarios	NO

		financieros sobre su participación en el marco del convenio para asignación de garantías (incluir actas y soportes de la gestión) • Concepto del FNG sobre la implementación del convenio, alertas e información sobre el perfil y políticas de los intermediarios que no permiten la adherencia al convenio. • Remitir documento de aclaración sobre la expedición de garantías por novación en el proceso de liquidación del convenio. Compromisos sin cumplimiento al cierre del informe comité No 13 del 7 de febrero 2026. • Remitir el POA 2026 con los ajustes a las observaciones realizadas por la supervisión. Al cierre de este informe el FNG no había dado cumplimiento a este compromiso que se pactó para entrega el 27 -02-2026	

		Otros requerimientos pendientes • Cierre de los informes de gestión de los meses de noviembre y diciembre de 2025. El FNG tiene pendiente atender las reiteradas solicitudes de la supervisión con el ajuste al componente 3: BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO. • Cierre del POA final a diciembre con anexos (evidencias). El 26 de febrero el FNG remitió el documento POA y sus anexos, documentos en análisis por parte del equipo técnico y financiero de apoyo a la supervisión. NOTA: atendiendo los conceptos de los apoyos a la supervisión, nos permitimos dejar constancia que si bien es cierto se ha recibido por parte del FNG informes, estos no evidencian acciones y resultados concretos frente a las obligaciones del convenio y el avance en la ejecución tendiente a suplir la necesidad que se planteo al momento de la contratación.	

Coordinar a través del comité operativo la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de cada una de las partes, para todas las actividades y los eventos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual utilizará mecanismos de difusión masiva, aplicando dichos lineamientos.	NA	Para este periodo no se requirió aplicar el manual de identidad en el marco del convenio.	NA
Colaborar con las actividades necesarias para que el responsable pueda registrar la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del programa de manera eficiente y eficaz en las bases de datos y el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.	SI	Para el presente mes el FNG remitió el día 20 de febrero de 2026 los informes tanto financieros como de gestión que permiten registrar y contar con la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del convenio así: Informes financieros - Formato financiero corte enero 2026. - Relación de garantías - Informe mensual con anexos: Balance General y Estado de Resultados – PDF, Copia del extracto de la cuenta de ahorros – PDF, Copia de la consignación de rendimientos- PDF, Formato Financiero – Excel, Control cuenta bancaria – Excel, Relación garantías informe literal g y h – Excel. Los cuales fueron avalados por el apoyo financiero del convenio. - Informe mensual de gestión convenio 912 de 2024 enero 2026 – Word. Este último	SI

		informe fue devuelto por la supervisión con observaciones de índole financieras y observaciones de índole técnicas en lo relacionado a las reiteradas solicitudes realizada por la supervisión referentes a los literales j y m de las 12.2. obligaciones de contenido técnico administrativas del FNG.	
Remitir la información solicitada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - FIP, de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar cumplimiento y respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.	SI	Por otra parte, la supervisión realizó varios requerimientos al FNG, dejando la alerta que algunos de ellos no fueron atendidos con oportunidad y fueron reiterados. - Remisión a la oficina financiera de PS de las operaciones reciprocas a reportar en el marco del convenio. Solicitud reiterada por la supervisión al FNG para dar cumplimiento al requerimiento por parte de la oficina financiera de PS. - Aprobación de la modificación en SECOP II del cambio de cuenta. - Reporte de la devolución del 4x1000, realizada el 03.12.2025.	SI

		- En cumplimiento de la obligación 12.4, numeral 10 relacionada con la consignación y remisión del soporte de la transferencia de los rendimientos financieros generados a partir de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente a su ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) designada(s) por intermedio del supervisor, el FNG en correo del 10 de febrero remitió a la supervisión soporte del trámite en formato PDF, así como el registro de control de los movimientos bancarios de la cuenta No. 106919830 correspondientes al mes de enero 2026, de conformidad con los movimientos contables asociados. - Ruta de acompañamiento para la vinculación de nuevos intermediarios financieros. Se deja la alerta que este requerimiento fue cumplido por el FNG	

		después de un mes (solicitado desde el 31-01-2026 con respuesta 26-02-2026) y aún sin tener un plan definido porque fue remitido con nuevos ajustes, este plan se constituye para la supervisión en uno de los instrumentos más importantes para la vinculación de nuevos intermediarios financieros y por ende para la colocación de garantías en el marco del convenio. Requerimientos reiterados por la supervisión al FNG en correo del 19 de febrero de 2026. A continuación, se deja la trazabilidad de la respuesta del FNG frente a cada uno de ellos (respuesta del 20 de febrero): - Requerimiento del documento prorroga novaciones: Rta: la proyección de carta se encuentra en revisión por parte del área jurídica y de riesgos. NO CUMPLIDO - Respuesta a observaciones del informe financiero mes de diciembre de 2025. Rta: en proceso de firma. NO CUMPLIDO	

		- Concepto del FNG sobre la implementación del convenio (alertas e información sobre el perfil y políticas de los intermediarios que no permiten la adherencia al convenio). Rta: Desde el FNG se están retomando y gestionando nuevamente espacios con los intermediarios financieros, con el fin de conocer su postura e interés frente a la implementación del producto de garantía. NO CUMPLIDO	
Realizar, con la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social, la adecuada socialización del inicio de la ruta operativa del programa a las Direcciones Regionales de los municipios en los que se encuentren ubicadas las unidades productivas de la intervención.	SI	El FNG y sus fuerzas comerciales a nivel nacional participaron de la transferencia metodológica realizada en conjunto con el BAC y PS el 11 de febrero de 2026	SI
Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del convenio.	SI	La supervisión radicó el 9 de diciembre de 2025 el memorando M-2025-2104-066410, el cual es necesario para realizar el cambio de la cuenta bancaria en SECOP. El 24 de diciembre la oficina de contratación de PS aprobó el cambio de cuenta bancaria en SECOP. El FNG el 5 de febrero informó vía correo electrónico la aplicación de la modificación	Si

<table>
<tr><td></td><td></td><td>en SECOP II, proceso confirmado por la supervisión de PS.</td><td></td></tr>
<tr><td>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO: EL FNG se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y, por lo tanto, no podrá destinar a objeto distinto los recursos que lo conformen. Sin embargo, mientras dichos recursos no sean requeridos para el pago del costo de emisión de garantías de que trata el presente convenio, EL FNG debe tener los recursos en una cuenta separada para la administración del convenio. EL FNG liquidará y trasladará al Tesoro Nacional los rendimientos que reciba por los intereses causados de la cuenta de ahorros de los recursos del mandato. Estos rendimientos se deben devolver, dentro del mes siguientes de que se generen, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2276 de 2022 o aquella que la modifique.</td><td>SI</td><td>A la fecha de este informe de supervisión, según lo reportado por el FNG en el informe correspondiente al mes de enero no se han expedido garantías.

El Fondo Nacional de Garantías ha realizado las siguientes consignaciones a la Dirección del Tesoro Nacional de rendimientos financieros generados en el marco del convenio:

<table>
<tr><th>FECHA</th><th>FECHA</th><th>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</th></tr>
<tr><td>18/02/2025</td><td>ENERO 2025</td><td>$ 7.283.187,00</td></tr>
<tr><td>10/03/2025</td><td>FEBRERO 2025</td><td>$ 226.822.886,00</td></tr>
<tr><td>09/04/2025</td><td>MARZO 2025</td><td>$ 225.326.414,00</td></tr>
<tr><td>09/05/2025</td><td>ABRIL 2025</td><td>$ 217.959.874,00</td></tr>
<tr><td>10/06/2025</td><td>MAYO 2025</td><td>$ 225.256.739,00</td></tr>
<tr><td>09/07/2025</td><td>JUNIO 2025</td><td>$ 218.116.653,00</td></tr>
<tr><td>08/08/2025</td><td>JULIO 2025</td><td>$ 235.505.996,00</td></tr>
<tr><td>08/09/2025</td><td>AGOSTO 2025</td><td>$ 235.486.821,00</td></tr>
<tr><td>09/10/2025</td><td>SEPTIEMBRE 2025</td><td>$ 227.894.226,00</td></tr>
<tr><td>10/11/2025</td><td>OCTUBRE 2025</td><td>$ 235.504.633,00</td></tr>
<tr><td>09/12/2025</td><td>NOVIEMBRE 2025</td><td>$ 227.957.334,00</td></tr>
<tr><td>08/01/2026</td><td>DICIEMBRE 2025</td><td>$ 235.499.817,00</td></tr>
<tr><td>09/02/2026</td><td>ENERO 2026</td><td>$ 235.473.415,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>TOTAL</td><td>$ 2.754.087.995,00</td></tr>
</table>

Los soportes de estos rendimientos financieros se encuentran en los informes financieros remitidos por el Fondo Nacional de Garantías y han sido remitidos de manera oportuna a la oficina de financiera del DPS</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>CONTABILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANDATO: EL FNG se obliga a manejar los recursos objeto del presente convenio de manera independiente, mediante el registro de una contabilidad separada. Adicionalmente, EL FNG abrirá subcuentas o subdivisiones</td><td>Si</td><td>De acuerdo con la revisión del apoyo financiero a la supervisión, revisado el reporte estado situación financiera y el estado de resultados del mes de enero de 2026 presentados por el FNG en el marco del convenio,</td><td>Sí</td></tr>
</table>

auxiliares que permitan identificar el movimiento de los ingresos y egresos de los recursos, así como los registros contables del mandato.		evidencian el manejo de los recursos del presente convenio de forma independiente mediante registro de una cuenta separada. Los soportes de esta obligación se encuentran en los informes financieros remitidos por el Fondo Nacional de Garantías.	
El manejo y presentación de la información financiera de las cuentas del mandato deberá sujetarse a las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia en la materia.	SI	En el informe de gestión remitido por el FNG el día 20 de febrero de 2026, correspondiente al mes de enero informó del cumplimiento de esta obligación en los siguientes términos: "El FNG, en cumplimiento de sus obligaciones, administra las cuentas del mandato en registros contables independientes de su propia contabilidad y recursos. Para el reporte de información, se ajusta estrictamente a la normativa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que ejerce su vigilancia en calidad de autoridad reguladora del sector financiero. Actualmente, la información se gestiona bajo los estándares regulatorios aplicables, con procesos permanentes de monitoreo y verificación en el marco del convenio interadministrativo."	SI
OBLIGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO-OPERATIVAS DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS			

Cooperar con el Departamento Administrativo de Prosperidad Social en la ejecución de las actividades descritas en el Anexo Técnico que se construirá para el programa "Garantías para la Economía Popular" de manera conjunta, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, para garantizar que se cumpla en su totalidad, lo relacionado con el cargue de información que resulta del proceso de atención de las unidades productivas y sus integrantes en el Recolector de Información en Territorio – RIT y KOKAN o el que haga sus veces, diseñados para este fin por el Departamento para la Prosperidad Social.	NA	El Recolector de Información RIT se ha venido utilizando y se mantiene disponible para la postulación de las UPAs. Con relación al aplicativo KOKAN, a la fecha no se han requerido acciones por parte del FNG, teniendo en cuenta que no se han generado desembolsos de crédito de los cuales depende la colocación de garantías, que es el producto final en la atención de las UPAs. La supervisión se encuentra adelantando las gestiones con el GIT de análisis de datos y focalización para la creación del proyecto en el sistema kokan.	NA
Garantizar la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio.	Sí	Según lo informado por el FNG, ha dispuesto de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera, requerida hasta la fecha, para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio.	Sí
Proyectar y expedir la circular externa en la cual se incorporen las condiciones financieras del programa especial de garantías, las características de los beneficiarios, el proceso operativo requerido y la clase de intermediarios que podrán canalizar los recursos.	Sí	El Fondo Nacional de Garantías expidió la circular externa No. 012 de 2025, el 04 de julio de 2025, la cual entró en vigor el 14 de julio de 2025. En esta circular se definió las características del producto de garantía para organizaciones de la economía popular conformadas por población	Sí

		objeto de atención de Prosperidad Social. La circular se encuentra cargada en SECOP II.	
Poner a disposición de los intermediarios financieros el convenio de garantías de crédito con el objetivo de incentivar la colocación de productos financieros crediticios.	NO	El Fondo Nacional de Garantías expidió la circular externa No. 012 de 2025, el 04 de julio de 2025, la cual entro en vigor el 14 de julio de 2025. Es importante dejar constancia que la supervisión ha reiterado en los diferentes comités la necesidad imperiosa de avanzar en este componente, considerando que a la fecha no se cuenta con ninguna colocación de créditos y por ende ninguna generación de garantías. Para este periodo nuevamente no hay gestión alguna por parte del FNG para esta obligación y de las reuniones realizadas por su intermedio, no se cuenta con retroalimentación respecto a su seguimiento. En consecuencia, se solicitó informe pormenorizado en comité técnico nacional No 12 del 23 de diciembre de 2025, el cual a la fecha de este informe no ha sido remitido por parte del FNG. Adicionalmente en los informes de gestión de los meses de octubre y noviembre el FNG reporta *"no se realizaron reuniones con intermediarios financieros".* En el informe del mes de diciembre reportaron: "se	NO

		realizaron reuniones con Cootrafa y Confiar. Los intermediarios evaluarán la viabilidad de su vinculación en el convenio y comunicará mediante carta su intención de colocación de créditos según solicitud de PS". A la fecha de este informe la supervisión no cuenta con carta de intención por parte de los intermediarios ni con un seguimiento a estas reuniones por parte del FNG. En el informe del mes de enero el FNG reporta: "En el mes de enero no se ejecutaron acciones de promoción; sin embargo, se avanzó en la coordinación y programación de espacios con intermediarios financieros, con el propósito de estructurar las jornadas de socialización de los servicios de garantía contemplados en el convenio". La supervisión hizo la devolución de este informe teniendo en cuenta que el FNG no reportó concretamente la descripción de la programación de espacios ni los intermediarios financieros con los que se está coordinando realizarlos.	
Coordinar todas las actividades orientadas al cumplimiento del objeto del presente convenio.	Sí	Para este periodo las actividades del convenio se han coordinado mediante correos electrónicos, sin embargo, se insiste en avanzar en los planes de intervención para la articulación con intermediarios financieros.	Sí
Presentar al Departamento para la Prosperidad Social, informes de gestión y financieros del mes correspondiente, sobre la utilización de los recursos	Si	Para esta vigencia el Fondo Nacional de Garantías presentó el 20 de febrero de 2026 los informes financieros correspondientes al mes de	Sí

aportados al presente convenio, aplicados al valor de las comisiones de las garantías que se otorguen para los créditos desembolsados dentro del convenio.		enero de 2026 en los que se registra la ejecución financiera del convenio, de acuerdo con lo estipulado en la obligación 12.2, literal f. de la minuta del convenio así: Estados financieros del convenio (balance general y estado de resultados) Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio Copia de la consignación de rendimientos financieros y los anexos: auxiliar del centro de costos de la cuenta. Formato de relación de garantías Formato financiero. Se encuentran en revisión por parte del apoyo financiero a la supervisión.	
Como anexo al informe se debe adjuntar: -Estados financieros del convenio -Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio -Copia de la consignación de rendimientos financieros -Cuadro resumen de ejecución del convenio: No. de Beneficiarios Departamento Valor Desembolso No. de Operaciones garantizadas Intermediario Financiero.	SI	Para la presente vigencia el FNG presentó el 20 de febrero los informes financieros correspondientes al mes de enero 2026 con los siguientes anexos: - Estados financieros del convenio -Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio -Copia de la consignación de rendimientos financieros. - Documentos de relación de garantías - Formato financiero. Se encuentran en revisión por parte del apoyo financiero a la supervisión.	SI

Así mismo, deberá incluir la relación de créditos desembolsados, especificando información sobre los beneficiarios con ocasión del presente convenio, la cual debe contener los siguientes campos: No. de garantía Tipo de documento No. de documento Código CIIU garantía Descripción código CIIU garantía Estado de la garantía Municipio de la garantía Departamento de la garantía Intermediario Financiero Fecha de registro Porcentaje de cobertura Porcentaje de comisión Valor comisión asumido por el convenio Valor Desembolso Plazo	NA	A la fecha no se han generado desembolsos de crédito para la colocación de garantías.	NA
Adelantar las actuaciones administrativas bajo el principio aleatorio del derecho de inspección necesarias para identificar la procedencia y validez de las garantías otorgadas.	N/A	El FNG reporta en el informe mensual de gestión del 20-02-2026 correspondiente al mes de enero de 2026 "Actualmente, debido a que no se han otorgado garantías en el marco del convenio, no se cuenta con una muestra que permita adelantar el proceso de inspección aleatoria sobre la procedencia y validez de las operaciones. No obstante, teniendo en cuenta que dicha verificación puede realizarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio, el FNG informará oportunamente al Departamento para la Prosperidad Social la ejecución de estas actuaciones administrativas y los resultados que de ellas se deriven".	N/A
Atender las observaciones de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP frente	NO	Es importante dejar constancia que la supervisión	NO

a la selección de los intermediarios financieros que ofrezcan los créditos que se garantizarán con el producto diseñado en el marco del presente convenio.		ha reiterado en los diferentes comités la necesidad imperiosa de avanzar en este componente, considerando que a la fecha no se cuenta con ninguna colocación de créditos y por ende ninguna generación de garantías. Para este periodo no hay gestión alguna por parte del FNG para esta obligación y de las reuniones realizadas por su intermedio, no se cuenta con retroalimentación respecto a su seguimiento. En consecuencia, se solicitó informe pormenorizado en comité técnico nacional No 12 del 23 de diciembre de 2025, el cual a la fecha de este informe no ha sido remitido por parte del FNG. Adicionalmente el informe de gestión del mes de enero de 2026 remitido por el FNG fue devuelto por la supervisión por el NO CUMPLIMIENTO de esta obligación dejando las siguientes observaciones: A. Desde la supervisión del convenio se ha insistido en la necesidad de gestionar, articular y hacer seguimiento con intermediarios financieros para lograr la colocación del crédito y en consecuencia generar las respectivas	

		garantías, lo cual se constituye en la meta y objeto del convenio. B. Las obligaciones inherentes al FNG han sido tratadas de manera general y no permite no solo evidenciar resultados, sino que no proponen acciones concretas de intervención que puedan revertir el estancamiento en la colocación de créditos. Por lo anterior, desde la supervisión se hace nuevamente el llamado a evidenciar las acciones desplegadas durante el mes de enero, tendientes al cumplimiento de estas obligaciones.	
Otorgar garantías hasta por el monto establecido sobre los créditos que cumplan con lo definido para el producto que se construirá para estos fines.	NA	A la fecha no se han generado desembolsos de crédito de los cuales depende la colocación de garantías.	NA
Informar a los intermediarios financieros sobre las características del producto de garantía, así como sus requisitos y procedimientos para su obtención, a través de la emisión de una Circular Externa.	NO	El Fondo Nacional de Garantías expidió la circular externa No. 012 de 2025, el 04 de julio de 2025, la cual entro en vigor el 14 de julio de 2025. Es importante dejar constancia que la supervisión ha reiterado en los diferentes comités la necesidad imperiosa de avanzar en este componente, considerando	NO

		que a la fecha no se cuenta con ninguna colocación de créditos y por ende ninguna generación de garantías. Para este periodo no hay gestión alguna por parte del FNG para esta obligación y de las reuniones realizadas por su intermedio, no se cuenta con retroalimentación respecto a su seguimiento. En consecuencia, se solicitó informe pormenorizado en comité técnico nacional No 12 del 23 de diciembre de 2025, el cual a la fecha de este informe no ha sido remitido por parte del FNG.	
Apoyar los procesos de promoción de los servicios de garantías resultante del presente convenio, entre los intermediarios financieros.	NO	Es importante dejar constancia que la supervisión ha reiterado en los diferentes comités la necesidad imperiosa de avanzar en este componente, considerando que a la fecha no se cuenta con ninguna colocación de créditos y por ende ninguna generación de garantías. Para este periodo no hay gestión alguna por parte del FNG para esta obligación y de las reuniones realizadas por su intermedio, no se cuenta con retroalimentación respecto a su seguimiento. En consecuencia, se solicitó informe pormenorizado en comité técnico nacional No 12 del 23 de diciembre de 2025, el cual a la fecha de este informe no ha sido remitido por parte del FNG.	NO

		Adicionalmente en los informes de gestión de los meses de octubre y noviembre el FNG reporta *"no se realizaron reuniones con intermediarios financieros".* En el informe del mes de diciembre reportaron: "se realizaron reuniones con Cootrafa y Confiar. Los intermediarios evaluarán la viabilidad de su vinculación en el convenio y comunicará mediante carta su intención de colocación de créditos según solicitud de PS". A la fecha de este informe la supervisión no cuenta con carta de intención por parte de los intermediarios ni con un seguimiento a estas reuniones por parte del FNG. En el informe del mes de enero el FNG reporta: "En el mes de enero no se ejecutaron acciones de promoción; sin embargo, se avanzó en la coordinación y programación de espacios con intermediarios financieros, con el propósito de estructurar las jornadas de socialización de los servicios de garantía contemplados en el convenio". La supervisión hizo la devolución de este informe teniendo en cuenta que el FNG no reportó concretamente la descripción de la programación de espacios ni los intermediarios financieros con los que se está coordinando realizarlos.	
Pagar las garantías cuando se presente el impago de los créditos garantizados, siempre y cuando el intermediario cumpla las	NA	A la fecha de este informe de supervisión no se han expedido garantías.	NA

condiciones del Reglamento de Garantías.			
Informar por escrito oportunamente al Departamento para la Prosperidad Social en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio.	NA	Para el presente mes el FNG no reportó ninguna situación anormal que afectara la ejecución del convenio.	NA
Descontar de los recursos transferidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el valor del costo de la comisión de administración.	SI	De acuerdo con lo reportado por la supervisión anterior, el FNG realizó la apropiación de la comisión por el 0,3% definida en el convenio el 28 de febrero de 2025, por un valor correspondiente a $151,307,388. Estos recursos fueron apropiados del desembolso de los recursos aportados por Prosperidad Social al convenio mediante memorando No. M-2025-4202-039531 (cargado en SECOP II) se solicitó al GIT Contabilidad, la legalización de estos recursos.	SI
OBLIGACIONES DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN.			
Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio.	SI	De acuerdo con lo reportado por el FNG en el informe de gestión No 10 del 23 de enero de 2025 “El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de**	SI

		seguridad de la información que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio.	
Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio designado por la entidad, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 2157 de 2021, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.	Sí	De acuerdo con lo reportado por el FNG en el informe de gestión No 10 del 23 de enero de 2025 “El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus	Sí

		anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio. El FNG remitió vía correo electrónico del 05 de febrero de 2026 el documento anexo de intercambio de información, estando en tramite la firma por parte del jefe de la OADF.	
Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del programa "Garantías para la Economía Popular" se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa "Economía Popular para el Cambio" se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a	SI	De acuerdo con lo reportado por el FNG en el informe de gestión No 10 del 23 de enero de 2025 "El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de	SI

terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del programa "Garantías para la Economía Popular", tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el programa "Garantías para la Economía Popular"		Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio.	
Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del operador. El operador podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin	SI	Durante este mes el FNG remitió los informes de gestión y financieros resultados de la ejecución del convenio.	SI

autorización de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.			
Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el programa "Garantías para la Economía Popular", la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.	SI	En seguimiento a los compromisos adquiridos por el FNG en el marco de los Comités Técnicos y Operativos No 12 y No 13 el FNG tiene pendiente la entrega de la siguiente información: Compromisos adquiridos en el comité No 12 del 23-12-2025 • Informe de gestión con el trámite de respuesta de los intermediarios financieros sobre su participación en el marco del convenio para asignación de garantías (incluir actas y soportes de la gestión) • Concepto del FNG sobre la implementación del convenio, alertas e información sobre el perfil y políticas de los intermediarios que no permiten la adherencia al convenio. • Documento de aclaración sobre la expedición de garantías por novación en el proceso de liquidación del convenio.	NO

		Compromisos comité No 13 del 7 de febrero 2026. • Remitir el POA 2026 con los ajustes a las observaciones realizadas por la supervisión. Al cierre de este informe el FNG no había dado cumplimiento a este compromiso que se pactó para entrega el 27 -02-2026. Otros requerimientos pendientes • Cierre de los informes de gestión de los meses de noviembre y diciembre de 2025. El FNG tiene pendiente atender las reiteradas solicitudes de la supervisión con el ajuste al componente 3: BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.	
Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL-FIP podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los	SI	De acuerdo con lo reportado por el FNG en el informe de gestión No 10 del 23 de enero de 2025 “El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados	SI

que cuenta la entidad. Será responsabilidad del operador la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del operador. Así, el operador acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.		en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio. Adicionalmente, El FNG remitió vía correo electrónico del 9 de enero de 2025, observaciones al documento anexo de intercambio de información en el apartado 2.3.1. Cambio de colaborador designado, solicitud incorporada en el documento, quedando pendiente por parte del FNG el diligenciamiento del apartado 3.2 Estructuras de las Bases de Datos que serán transmitidas a través de AZURE.	
Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del programa, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de fácil manejo y organizado	Sí	La supervisión dispuso carpetas virtuales en OneDrive y AZURE, en donde reposan todos los informes y documentos propios de la ejecución del convenio.	Sí

con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.		El FNG de garantías dio cumplimiento a la delegación del profesional de gestión documental previo al comité celebrado el 28 de noviembre de 2025, se realiza la transferencia metodológica de gestión documental los días 19 y 20 de febrero de 2026.	
Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la Dirección de Inclusión Productiva.	SI	El 26 de febrero el FNG remitió el documento POA Final y sus anexos, los cuales a la fecha de este informe se encuentran en análisis por parte del equipo de apoyo a la supervisión.	SI
Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el Anexo Técnico que se construirá de manera conjunta entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el FNG, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.	SI	Para este periodo el FNG remitió el 20 de febrero de 2026 los informes de gestión y financieros con sus anexos del mes de enero así: los informes financieros correspondientes al mes de enero en los que se registra la ejecución financiera del convenio, de acuerdo con lo estipulado en la obligación 12.2, literal f. de la minuta del convenio así: Estados financieros del convenio (balance general y estado de resultados) Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio Copia de la consignación de rendimientos financieros y los anexos: auxiliar del centro de costos de la cuenta.	SI

		Formato de relación de garantías Formato financiero. Los cuales se encuentran con sus anexos correspondientes y en las condiciones solicitadas.	
Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizado para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.	SI	Hasta la fecha, el FNG ha cumplido con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por Prosperidad Social.	SI
Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.	NA	A la fecha de este informe el convenio se encuentra en ejecución.	NA
OBLIGACIONES DE CONTENIDO FINANCIERO			
Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El FNG asumió los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio. Para este periodo, de acuerdo con la revisión realizada por apoyo financiero, el informe del mes de enero presentado por el FNG evidenció a través de los extractos bancarios que no se ejecutaron gastos	SI

		adicionales a los estipulados en el convenio.	
Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.	SI	Para este periodo, el seguimiento y control realizado por el apoyo financiero a los informes financieros presentados por el FNG, evidencia la destinación exclusiva de los recursos de Prosperidad Social a las actividades del convenio.	SI
Abrir una cuenta bancaria, de uso exclusivo para el convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	El FNG dispuso de la cuenta ahorros No. 106-70180-8 del Banco de Bogotá, a nombre del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. para la consignación de los recursos del único desembolso establecido en el marco del convenio. Adicionalmente, el Fondo Nacional de Garantías dispuso la cuenta de Superdía Tesorería No. 106919830 en el Banco de Bogotá a nombre del FNG Territorios Prosperidad Social FIP, en la que maneja de manera exclusiva los recursos aportados por Prosperidad Social en el marco del convenio, desde el 31 de enero de 2025. La supervisión radicó el 9 de diciembre de 2025 el memorando M-2025-2104-066410, debido a que se requirió ajustar el memorando M-2025-2104-058052. El 24 de diciembre se aprobó en SECOP la modificación de la cuenta por parte de PS; el 5 de febrero el	SI

		FNG informó sobre el cambio en SECOPII, el cual fue confirmado por el apoyo financiero a la supervisión.	
Tener un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros contratos y/o convenios que tenga a su cargo. Este Centro de Costos debe cumplir con el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cualquier ente de control lo requiera.	SI	En el informe financiero presentado por el FNG, se evidencia que cuentan con un sistema contable, en el que se puede observar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros contratos y/o convenios que tienen a su cargo.	SI
Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	La supervisión requirió al FNG dar respuesta acerca de los saldos con relación a las operaciones recíprocas entre entidades públicas y acerca de la devolución del gravamen a los movimientos financieros por valor de $122.236. El FNG mediante correo electrónico del 16-01-2026 dio respuesta a la solicitud realizada por la supervisión y el área contable de PS en lo relacionado a los saldos recíprocos entre entidades públicas, en el cual informa que “la Dirección de Contabilidad, del FNG se encuentra actualmente en proceso de revisión del reporte correspondiente a diciembre de 2025, el cual incluye el análisis de las operaciones recíprocas	SI

		asociadas a la comisión de administración". Tema cerrado para la supervisión.	
Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP. En virtud de lo anterior, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en el suministro de la información correspondiente.	NA	A la fecha de este informe el FNG no ha sido requerido con información para dar respuesta a órganos de control.	NA
Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL- FIP señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.	NA	A la fecha de este informe no se ha requerido al FNG para que reintegre recursos.	NA
Garantizar las condiciones financieras, técnicas y administrativas necesarias durante todas las etapas del convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.	SI	A la fecha de este informe el FNG ha dado cumplimiento con las condiciones técnicas, financieras y administrativas pactadas para el desarrollo normal del convenio	SI
Entregar al finalizar el plazo de ejecución del convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran	NA	El convenio se encuentra en la etapa de ejecución contractual, por tal razón a la fecha no se requiere la	NA

pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.		certificación de cuentas por pagar.	
Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.	SI	A la fecha de este informe el FNG consignó los rendimientos financieros del mes de enero por valor de $235.473.415 el día 9 de febrero de 2026 a la Dirección del Tesoro Nacional, soportes que fueron remitidos a la oficina financiera de PS	SI
Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.	NA	Durante este periodo no se requirió al FNG información adicional.	NA
Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para los desembolsos a favor del Asociado, pactados en el presente Convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.	SI	El FNG cumplió con los requisitos establecidos en la minuta del convenio para el desembolso, luego de la verificación Prosperidad Social realizó el único desembolso el 27 de enero de 2025.	SI
Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, adjuntando los reportes de los créditos adjudicados para su respectiva legalización contable,	SI	El FNG dio cumplimiento con la remisión de los informes financieros y de gestión del mes de enero de 2026, remitiéndolos el día 20 de febrero, sin embargo, a la fecha del cierre del presente informe no es posible validarlos considerando que se encuentra pendiente de	SI

una vez se realice el primer desembolso.		revisión por parte del apoyo financiero.	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Se dejan los comentarios en cada obligación

A continuación, se relacionan las actividades desplegadas por la supervisión para el periodo.

Actividad /Documento	Fecha	LINK
Comité Técnico y Operativo No 13	9-02-2026	

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$50.435.795.920
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$0
Valor Total del Contrato o Convenio	$50.435.795.920
Total Ejecutado	$ 159.888.534
Valor Pagado y/o desembolsado	$50.435.795.920

Nota: el total ejecutado por valor de $159.888.534 corresponde a gastos bancarios, comisión de administración y GMF.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE 0,3%	TOTAL GMF	TOTAL GASTOS BANCARIOS	TOTAL
$ 151.307.388,00	$ 8.222.069,00	$ 359.077,00	$ 159.888.534,00

ANEXOS.

Acta Comité Técnico y Operativo No 13

Jenny Marcela Herrera Molina
Coordinadora GIT de inclusión e innovación Financiera
Dirección de economía popular
Supervisora.

Elaboro y reviso

Belky Estela Durango Regino, contratista DEP, apoyo técnico. Laura Chía Melo, contratista.
Johan Sebastián González López- profesional especializado, apoyo técnico.